



El eurodiputado español da conocer su contenido en el 10º Congreso Notarial

## **El Parlamento Europeo solicitará a la Comisión una iniciativa legislativa que cree y regule el Acta Auténtica Europea**

Guía de Isora, 10 de octubre.- El eurodiputado Manuel Medina informó hoy en el 10º Congreso Notarial Español que ha presentado un informe al Parlamento Europeo en el que solicita a la Comisión Europea una iniciativa legislativa -reglamento o directiva- que cree y regule el Acta Auténtica Europea. Dicha Acta permitirá el reconocimiento y la libre circulación de los documentos notariales que gocen de autenticidad material y no solo formal en el ámbito europeo, con la excepción de los relacionados con los inmuebles por las diferencias de naturaleza y nivel de fe pública entre los sistemas de registros públicos de propiedad inmobiliaria de los estados miembros. (Ver texto en: [www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+COMPARL+PE-412.249+01+DOC+PDF+V0//ES&language=ES](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+COMPARL+PE-412.249+01+DOC+PDF+V0//ES&language=ES) )

En este mismo sentido, el catedrático de Derecho Civil Lorenzo Prats puso de manifiesto que para que el documento público circule en la UE es preciso que “el funcionario público o notario que lo autorice conozca el Derecho aplicable y que sea el delegado del Estado para su autorización previo examen del cumplimiento de la Ley, pues sólo cabe atribuir el carácter público a un documento si cumple la legalidad”.

Ambos intervinieron en la segunda jornada de este Congreso que estuvo centrada en "El documento público: requisitos, efectos y circulación". Durante su intervención, el ponente Rafael Martínez Díe resaltó el valor probatorio de los documentos autorizados ante notario como mecanismo para evitar litigios y garantizar la seguridad jurídica preventiva: “En un Estado de Derecho en el que aparece consagrado el derecho a una tutela judicial efectiva no puede quedar silenciado el alto valor probatorio y ejecutivo del documento público notarial”.

Este valor de la escritura pública ha quedado refrendado recientemente en la nueva Ley 41/2007 del mercado hipotecario, según apuntó el notario Tomás Giménez Duart: "La consecuencia de la reforma es que el legislador ha renovado su confianza en la escritura en su doble aspecto de título constitutivo y título ejecutivo, lo que va a obligar al Notariado a actuar con un esmero especial en su faceta asesora y legitimadora a fin de evitar en las escrituras de constitución de hipoteca cláusulas de dudosa legalidad.”